

*Ministerio de Salud Pública*MINISTERIO DE SALUD PÚBLICAMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 10 NOV. 2010

VISTO: la invitación cursada al Señor Sub-Secretario del Ministerio de Salud Pública Dr. Jorge Venegas, por el Presidente de la Asociación Americana para estudios de Hepatologías, (Transplantes Hepáticos, Hepatitis A, B y C) de la División de Gastroenterología, Hepatologías y Nutrición de la Universidad de Virginia, Miembro de la CDC, para concurrir a la Reunión para establecer estudios conjuntos entre dicha Asociación y el Ministerio de Salud Pública en relación a las Hepatologías;-----

RESULTANDO: que el mencionado evento se llevará a cabo en la ciudad de Richmond, Estados Unidos de América, el 3 de noviembre de 2010;-----

CONSIDERANDO: que en virtud de que Uruguay y la referida Asociación son líderes en el mundo en concordancia a las Hepatologías, corresponde actuar en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos N° 148/992 de 3 de abril de 1992, N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y N° 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICARESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial al Señor Subsecretario del Ministerio de Salud Pública Doctor JORGE VENEGAS del 1° al 4 de noviembre de 2010, a efectos de concurrir a la Reunión para establecer estudios conjuntos entre la Asociación de Hepatología (Transplantes Hepáticos, Hepatitis A, B y C) de la

División Gastroenterología, Hepatologías y Nutrición de la Universidad de Virginia, Miembro de la CDC, y el Ministerio de Salud Pública, que se desarrollará en la ciudad de Richmond de los Estados Unidos de América.-----

2°.- Establécese que el costo de la Misión Oficial se compone de un pasaje aéreo Montevideo-Washington-Montevideo un valor de hasta U\$S 1.932 (dólares americanos mil novecientos treinta y dos).-----

3°.- Los gastos de estadía estarán a cargo de los Organizadores.-----

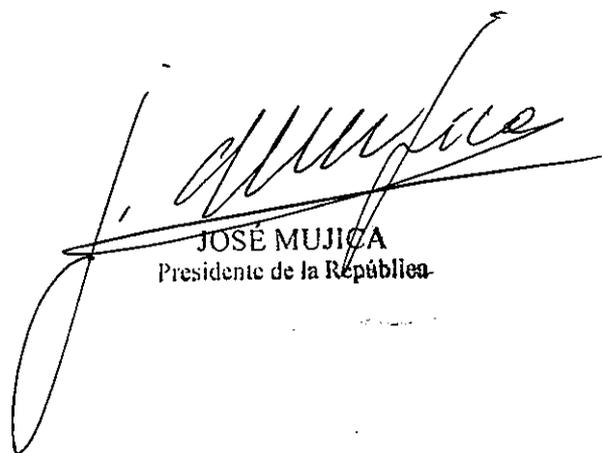
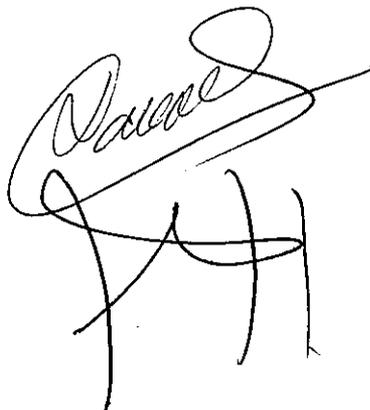
4°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las partidas establecidas por el Artículo 56 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----

5°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-5393/2010.

MP/st.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República